

EN TORNO A LA ORDEN APM/427/2017, DE 4 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LAS ORCAS DEL ESTRECHO Y GOLFO DE CÁDIZ

Autora: Lucía Gómez Olmeda, Licenciada en Derecho.

Fuente: Boletín Oficial del Estado, núm. 117: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 17 de mayo de 2017, <http://www.boe.es/boe/dias/2017/05/17/pdfs/BOE-A-2017-5474.pdf>

Temas clave: orcas, conservación, biodiversidad, medio marino, especies vulnerables, contaminación; medio ambiente

La orca (*Orcinus orca*) fue incluida en la categoría de vulnerable¹ en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA)², creado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el artículo 59 de la Ley se establece que “la inclusión de un taxón o población en la categoría de "vulnerable" conllevará la adopción, en un plazo máximo de cinco años, de un plan de conservación (...)”, así como que, “en el caso de las especies marinas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará y aprobará los planes de recuperación y conservación, mediante orden ministerial, que serán coherentes con los instrumentos de protección previstos en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, excepto para las especies amenazadas no altamente migratorias cuyos hábitats se sitúen exclusivamente en espacios con continuidad ecológica del ecosistema marino respecto del espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente” (en coherencia con el artículo 6 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que establece las competencias de las Administraciones Públicas

¹ La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define “vulnerable” en su artículo 58 como: “taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos”. Por categoría anterior se entiende “en peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando”. Enlace a la Ley: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21490>

² La orca comparte categoría de vulnerable en el Catálogo con otros cetáceos como el delfín mular, el delfín común, el calderón común o la marsopa común, entre otros.

sobre biodiversidad marina³). La Orden APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación de las orcas del Estrecho y Golfo de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de mayo del presente año, llega pues, en ese sentido, con bastante retraso.

El objeto de la presente orden es aprobar el Plan de Conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz, estableciendo así un régimen de protección para dicho cetáceo. Su ámbito de aplicación abarca las zonas de presencia del animal de la Demarcación marina del Estrecho y Alborán y la Demarcación marina sudatlántica, y remarca que quedan “excluidas del ámbito de aplicación las zonas de servicio de los puertos de interés general”. En cuanto a la responsabilidad, en el artículo 3 de la Orden se establece que “la aplicación, seguimiento y coordinación del Plan de Conservación corresponderá a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar” y en el apartado 3 del Plan de conservación se especifica que “la aplicación, seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en este Plan corresponden al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente”.

En el artículo 4 se establecen las medidas generales de protección en cuatro puntos: 1) “Cualquier actividad que se realice dentro del ámbito espacial de aplicación (...) deberá ser compatible con los fines y objetivos del Plan (...)”,

³ Artículo 6. Competencias de las Administraciones Públicas sobre biodiversidad marina, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

1. Corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley, con respecto a todas las especies, espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas del litoral.

Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado el ejercicio de estas funciones en la zona económica exclusiva, plataforma continental, y espacios situados en los estrechos sometidos al Derecho internacional o en alta mar.

2. Corresponde a la Administración General del Estado el establecimiento de cualquier limitación o prohibición de la navegación marítima y de sus actividades conexas, así como la prevención y la lucha contra la contaminación en las aguas marinas objeto de esta disposición.

3. Así mismo, corresponde a la Administración General del Estado el ejercicio de las funciones objeto de los puntos anteriores de este artículo en los espacios marinos situados en los estrechos sometidos al Derecho Internacional o en alta mar.

4. Corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley con respecto a especies (excepto las altamente migratorias) y espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, cuando exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente.

5. El ejercicio de las funciones mencionadas en el presente artículo se ejercerá por la Administración competente de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración interadministrativa.

2) “La recolección de material biológico, el manejo y la observación y toma de imágenes (...) en el marco de proyectos educativos, divulgativos, de investigación y de conservación de la especie, así como el desarrollo de la actividad recreativa de observación de cetáceos (...), quedan sometidas a la previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (...)”, 3) “No se podrán utilizar sistemas activos destinados a la exploración submarina o subterránea (tanto por medio de sondas, aire comprimido o explosiones controladas como por medio de perforación subterránea), ni desarrollar la actividad de observación de cetáceos (...) en el área crítica de la Ensenada de Barbate, Conil y Banco Majuán, durante el período crítico para la especie (...) del 1 de marzo al 31 de agosto (...)”, y 4) “La Administración General del Estado garantizará que las actividades cuyo único propósito sea la Defensa Nacional o la Seguridad Pública, se lleven a cabo, en la medida en que ello sea razonable o factible, de un modo compatible con los objetivos de la presente orden (...) y se asegurará de que los datos de avistamientos de cetáceos sean transmitidos a los organismos que el Ministerio (...) designe (...)”.

El siguiente artículo articula la tramitación de autorizaciones, el contenido que deben albergar las solicitudes, el plazo para subsanar y lo relativo a la notificación. En el artículo 6 se establece que se promoverá la colaboración entre Administraciones Públicas mediante los convenios oportunos, y en el siguiente y último artículo, se hace referencia a que el régimen de infracciones y sanciones será según lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, y en el resto de legislación. A continuación de ello, tras las disposiciones, en el Anexo I, se establece el Plan de Conservación.

Dicho Plan presenta el siguiente esquema:

- I. La Orca del Estrecho y golfo de Cádiz y su estado de conservación.
- II. Plan de Conservación.
- III. Desarrollo del Plan.
- IV. Vigencia y revisión.

El primer apartado recoge los datos sobre su distribución, hábitat, biología, tamaño poblacional, factores de amenaza y estatus legal. Aquí ya se desglosan informaciones de gran importancia⁴ como tales como:

⁴ Para la redacción del Plan de Conservación han sido objeto de estudio los programas de investigación realizados desde 1999 por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y de distintos organismos y organizaciones científicas

- La existencia de tan solo cinco manadas de orcas⁵ (cuatro en el Estrecho y una en el Golfo de Cádiz), aisladas genéticamente de las otras dos poblaciones de orcas de latitudes situadas más al norte.
- Una población de 50 individuos según el último censo de 2015.
- La dependencia a los ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*).
- La tasa de supervivencia de las crías sufrió un descenso entre 2006 y 2011 con la muerte de todos los neonatos nacidos en ese período.

Ante este crítico panorama, a continuación se mencionan los factores de amenaza, que, aunque no están divididos en el Plan por puntos o apartados, se pueden desglosar en:

1. La especialización trófica.

Se considera un motivo de preocupación para la supervivencia de la orca que dependa en tan medida del atún rojo. Hace unos años se presentó una peligrosa situación ecológica de este pez y nacieron distintas campañas, sobre todo, de distintas organizaciones ecologistas⁶, para intentar concienciar contra su pesca. Su población tiende a recuperarse⁷, se sigue trabajando en ello, pero aun así sigue considerada “en peligro de extinción” por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza⁸. Recientemente se publicó en el B.O.E.

privadas y públicas (CIRCE, UAM, EBD-CSIC,...), así como el apoyo de otros (Fundación Biodiversidad, Fundación Loro-Parque, MAPAMA,...).

⁵ Puede verse el catálogo fotográfico de orcas del Catálogo de identificación de cetáceos en el Mediterráneo Peninsular y Golfo de Cádiz (CETIDMED) en el siguiente enlace: <https://www.flickr.com/photos/cetidmed/sets/72157637558080385/>. CETIDMED es un proyecto de CIRCE, Alnilam, ANSE y la EBD-CSIC, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad y del MAPAMA, nacido en 2012: <https://cetidmed.com/>

⁶ Entre las distintas campañas que se llevaron a cabo destacan la campaña de la organización Sea Shepherd, que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.seashepherd.es/blue-rage/why-defend-bluefins.html>; o la de Ecologistas en acción: <http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article8762>.

⁷ La cuota de atún rojo del Atlántico Este y Mediterráneo asignada a nuestro país en 2017 es de 4.243,57 toneladas, superior a lo que se le asignó en años anteriores (3.534,43 toneladas en 2016, 2.956,92 toneladas en 2015, 2.504,45 en 2013 y 2014, 2.411,01 toneladas en 2012, y superiores años anteriores), según se extrae de los datos de la web del MAPAMA: <http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/plan-de-recuperacion-plurianual-para-el-atun-rojo-del-atlantico-este-y-mediterraneo/>

⁸ La ficha del atún rojo en la Lista Roja de la IUCN se puede consultar en el enlace: <http://www.iucnredlist.org/details/21860/0>

la Orden APM/264/2017, de 23 de marzo, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo⁹.

2. Las pesquerías.

Se menciona “el riesgo de heridas causadas por los anzuelos y las líneas, así como las posibles capturas accidentales durante operaciones de pesca”.

3. El ruido submarino y el tráfico marítimo.

El ruido submarino puede “provocar cambios de comportamiento y daños físicos en las orcas (...) que incluso podrían conducir a la muerte”. Igualmente, también estos cambios se podrían ver en el atún rojo.

El Estrecho es una zona con un intenso tráfico marítimo (transporte comercial, de pasajeros, recreo, observación de cetáceos, pesca,...), lo que podría provocar cambios también de comportamiento, así como riesgo de lesiones (por colisiones, lesiones por hélices,...). Igualmente, se provocan colisiones entre los sectores que convergen en el Estrecho¹⁰ haciendo la convivencia difícil.

4. Ejercicios militares¹¹ y campañas de exploración sísmica –con fines científicos o comerciales-.

5. Actividades de dragado, perforación y construcción en el mar.

Especifica que existen “varios proyectos para la construcción de parques eólicos marinos que podrían influir negativamente en la unidad de gestión y sus presas”.

⁹ Se puede consultar la Orden en el siguiente enlace: http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/ordenapm264de2017de23demarzo_tcm7-456190.pdf

¹⁰ Noticia de diciembre de 2016: “Los pescadores en pie de guerra por la rotura del cable. Los pescadores cortan el acceso al puerto y reclaman a REE indemnizaciones por considerar que la rotura de la interconexión eléctrica es causa directa de la reducción casi al 100% de la pesquería en el Estrecho”: <http://tarifaaldia.opennemas.com/articulo/actualidad/pescadores-pie-guerra-rotura-cable/20161219121436007221.html>

¹¹ De vez en cuando en la prensa asistimos a noticias de este tipo: “Rusia incrementa la «acción exterior» de submarinos en el Mediterráneo y el Estrecho de Gibraltar. Un sumergible y una fragata de la Armada participan en unas maniobras de la OTAN”, de marzo de 2017, en el diario ABC: http://www.abc.es/espana/abci-rusia-incrementa-accion-exterior-submarinos-mediterraneo-y-estrecho-gibraltar-201703130314_noticia.html

6. Contaminación.

En el medio marino se encuentran distintos contaminantes, como los “orgánicos persistentes bioacumulativos (productos fitosanitarios, policlorobifenilos, dioxinas, furanos y otros)”, hidrocarburos y plásticos –macroplásticos y microplásticos¹²-. Los vertidos no son puntuales en el Estrecho ante el intenso tráfico marítimo. En la prensa, en ocasiones, se da cobertura a algún caso¹³.

7. Enfermedades.

“Se han identificado patógenos en las orcas tanto de origen vírico, como bacteriano, micótico y parasitario”, además de virus del género Morbillivirus, la enfermedad de Hodgkin, arterosclerosis severa de las arterias coronarias, tumores, fusiones de los huesos y colapsos de la alerta dorsal.

8. Cambio climático y calentamiento global.

Menciona el Plan que los impactos del cambio climático podrían producir cambios en la disponibilidad de las presas y la distribución de las especies. En este grupo es patente la ausencia de un problema ya

¹² Incisivo es el informe sobre “Basuras marinas, plásticos y microplásticos: orígenes, impactos y consecuencias de una amenaza global”, elaborado por Ecologistas en acción y publicado en enero de 2017: https://drive.google.com/file/d/0B_P09gnDZyzyN0FXmV5dlF1d0U/view. En él se afirman hechos tales como que: “Un amplio espectro de organismos marinos, incluidos corales, invertebrados como moluscos y crustáceos, peces, aves, tortugas e incluso cetáceos, pueden ingerir microplásticos, o bien incorporarlos mediante la ingesta de presas. Esto puede conllevar trastornos en la alimentación y la digestión, así como en la reproducción, entre otros efectos como, por ejemplo, bloquear los apéndices utilizados para obtener comida u ocluir el paso por el tracto intestinal de algunos organismos, así como limitar la ingesta de comida y por tanto reducir la cantidad de energía disponible. Además, en todas las especies, dependiendo del tamaño, estos elementos pueden sufrir translocación (transporte cambiando de tejido) al sistema circulatorio u otros órganos” o que “la ingestión de microplásticos por organismos de los eslabones inferiores de la cadena trófica puede ser una ruta de entrada para niveles superiores de la cadena trófica, a través del consumo de presas previamente contaminadas por estos elementos. Además, el hecho de que parte del zooplankton realice migraciones diarias a diferentes profundidades le convierte en un vector de transporte de microplásticos hacia mayores profundidades de las que habitualmente se encuentran estos elementos, estando disponibles para diversas cadenas alimenticias”.

¹³ En octubre de 2016 el ancla de un buque seccionó dos cables submarinos de conexión eléctrica entre España y Marruecos en el estrecho de Gibraltar vertiendo presuntamente litros de aceite: <http://www.europapress.es/andalucia/cadiz-00351/noticia-ecologistas-denuncian-vertidos-aceite-rotura-cable-electrico-marruecos-20161228134810.html>

visible, que es la acidificación del océano¹⁴, y que hubiera sido interesante mencionar para dotarle de la importancia que lleva consigo –aunque indirectamente esté “dentro” del grupo del cambio climático-. En el informe “Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad”¹⁵, del Grupo Intergubernamental de expertos sobre el cambio climático (IPCC)¹⁶, se menciona en relación con los sistemas marinos, que “la acidificación de los océanos plantea riesgos sustanciales para los ecosistemas marinos, especialmente los ecosistemas polares y los arrecifes de coral, asociados con impactos en la fisiología, el comportamiento y la dinámica de las poblaciones de las distintas especies desde el fitoplancton a los animales superiores. Los moluscos, equinodermos y corales que forman arrecifes, por ser organismos muy calcificados, son más sensibles que los crustáceos y los peces a la acidificación, la cual puede tener consecuencias perjudiciales para la pesca y los medios de subsistencia. La acidificación de los océanos actúa junto con otros cambios globales (por ejemplo, el calentamiento o niveles decrecientes de oxígeno) y con cambios locales (por ejemplo, contaminación o eutrofización). Hay motores que actúan simultáneamente, como el calentamiento y la acidificación de los océanos, que pueden dar lugar a impactos interactivos, complejos y amplificadores para las especies y los ecosistemas”.

El segundo apartado ya contiene las entrañas del Plan de conservación. Primero especifica que su fin es el de garantizar un estado de conservación favorable de las orcas, y a continuación enumera para conseguirlo cinco objetivos¹⁷:

-“Establecimiento de medidas de protección que impliquen la reducción de la mortalidad no natural y el mantenimiento o incremento de la abundancia de la unidad de gestión de orcas del Estrecho y golfo de Cádiz.

¹⁴ “Acidificación de los Océanos, qué es y cómo detenerla”, blog de los océanos de Naciones Unidas:
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2017/3/14/Ocean-Acidification-What-it-means-and-how-to-stop-it.html>

¹⁵ Dicho informe se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg2/ar5_wgII_spm_es.pdf

¹⁶ Grupo creado en 1998 por el Programa de Naciones Unidas para el medio ambiente, para evaluar el cambio climático, sus causas, impactos y repercusiones. Página web:
<http://www.ipcc.ch/index.htm>

¹⁷ Página 40596 del BOE número 117 de 17 de mayo de 2017.

-Protección efectiva y mejora del hábitat de la unidad de gestión de orcas del Estrecho y golfo de Cádiz y aumento de la disponibilidad de presas potenciales.

-Fomento de la investigación aplicada a la conservación de la de la unidad de gestión de orcas del Estrecho y golfo de Cádiz.

-Sensibilización de la sociedad acerca de la importancia de la unidad de gestión de orcas del Estrecho y golfo de Cádiz y de su problemática de conservación, principalmente entre colectivos sociales cuyas actividades pueden tener alguna repercusión sobre la misma.

-Promoción de la participación de todos los sectores implicados en la conservación de la unidad de gestión de orcas del Estrecho y golfo de Cádiz”.

Las acciones del Plan vienen marcadas por cinco líneas de actuación:

- Línea 1. Acciones de protección de la unidad de gestión y su hábitat (aumento de la disponibilidad de las presas, reducción de amenazas, apoyo a los programas de investigación, coordinación y apoyo a la red de varamientos de mamíferos marinos, etc.).

En este apartado es de destacar que apela al “fomento de la participación ciudadana en la activación de la red de varamientos”. La ciencia ciudadana, muy en auge ahora, se está utilizando para aportar datos, “más ojos”, a distintas problemáticas, con el fin de añadir más información a científicos, técnicos y a la Administración pública. Interesante será ver cómo se articulará la logística en torno a ello para dotarle de provecho¹⁸.

- Línea 2. Acciones de investigación aplicada a la conservación de la unidad de gestión (análisis de la diversidad genética, estudio de la dieta, investigación del comportamiento, evaluación de la salud y fisiología, evaluación de amenazas, evaluación de efectos de la actividad recreativa de observación de cetáceos, etc.).

¹⁸ Como proyectos de participación ciudadana en áreas de medio ambiente a destacar están el Voluntariado Nacional para el Censo del lobo ibérico (<https://censoloboiberico.org/>), que cuenta con el apoyo del CSIC y el Museo Nacional de Ciencias Naturales; o el proyecto Mosquito alert (<http://www.mosquitoalert.com/>) para investigar y controlar mosquitos transmisores de enfermedades, coordinado por CREA (Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals), ICREA (Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados) y el CEAB-CSIC (Centro de Estudios Avanzados de Blanes).

- Línea 3. Acciones de seguimiento y evaluación (seguimiento del estado de conservación, de la calidad del hábitat, etc.)
- Línea 4. Acciones de divulgación, participación y sensibilización (campañas de educación ambiental, formación de todos los actores sociales implicados, etc.)
- Línea 5. Acciones para el desarrollo de líneas de cooperación y colaboración entre las administraciones y los sectores implicados en la conservación de la unidad de gestión (favorecimiento del desarrollo de las directrices y actuaciones en el ámbito estatal, favorecimiento del desarrollo de las directrices y actuaciones en el ámbito internacional, etc.).

Resalta el punto 5.2.1., que dice así: “Potenciación, o en su caso establecimiento, de los mecanismos más adecuados de consulta, cooperación y colaboración con las Administraciones de los países de rango de distribución de la unidad de gestión de la orca del Estrecho y golfo de Cádiz, principalmente de Marruecos y Portugal, para llevar a cabo actuaciones coordinadas de conservación”, y en el siguiente punto apela al trabajo en los distintos convenios internacionales. No mencionada expresamente, Gibraltar (Reino Unido) también debería de estar (si no lo está) en la mesa de trabajo de conservación de la orca, ya que, al igual que pasa con la cercanía de Portugal y Marruecos, estos países, por su situación, son clave para la conservación de los cetáceos del Estrecho. Además, ante algunos antecedentes –como es el caso del lanzamiento de bloques de hormigón¹⁹ –se hace precisa la comunicación y coordinación para la conservación del medio marino en dicha zona, y de las orcas en particular.

¹⁹ Noticias de 2013: “Un remolcador de Gibraltar arroja 30 bloques de hormigón a la zona de pesca de los españoles”: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/07/24/andalucia/1374679799.html>; “España denuncia a Gibraltar ante la Fiscalía por lanzar bloques de hormigón”: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/07/30/andalucia/1375210741_417700.html; de 2016: “Gibraltar busca a quienes sacaron del mar un bloque de hormigón”: http://www.europasur.es/gibraltar/Gibraltar-busca-sacaron-bloque-hormigon_0_988101253.html; y de 2017: “Aplazada la comparecencia del expatrón de La Línea por la extracción de un bloque de hormigón en 2014. La declaración en la Corte de Gibraltar del expatrón de la Cofradía de Pescadores de La Línea, Leoncio Fernández, tendrá lugar el próximo mes de octubre”: <http://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20170330/421314196452/aplazada-comparecencia-expatron-la-linea-extraccion-bloque-hormigon-gibraltar.html>

En el tercer apartado, “Desarrollo del Plan”, se precisa que se elaborará una memoria trienal sobre el Plan de Conservación por el técnico adscrito a la Unidad del Ministerio de Agricultura Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dicho plazo quizás sea demasiado largo para saber si son necesarios cambios en el funcionamiento del Plan, teniendo en cuenta el estado de vulnerabilidad del hecho que se trata y de los diversos factores que lo hacen dependiente.

Por último se establece un Comité Técnico de Seguimiento del Plan de Conservación con sus funciones y se indica que el Plan “tendrá una vigencia indefinida hasta que se alcancen los objetivos previstos en el mismo”, aunque según evolucione la situación puede revisarse total o parcialmente.

Los ocho grupos de amenazas mencionados anteriormente conllevan una gran complejidad. Si tan solo las orcas se las vieran ante uno de ellos la situación ya sería ardua, pero el tejido de las ocho juntas presentan un panorama tan complicado como incierto. En este asunto no solo se necesita trabajar en la conservación de las orcas en sí, sino en la propia conservación del atún rojo, en el problema de la basura marina y la contaminación, en la concienciación de pescadores, militares y turistas, y en las relaciones internacionales. Ello conllevará también nuevas regulaciones o “endurecer” o matizar las que ya se tienen (por ejemplo, el tema de las bolsas de plástico). Esta Orden es un gran paso (para las orcas y para la biodiversidad y el sector de la conservación en sí), fruto de un gran trabajo de investigación, y dentro de tres años con la memoria sobre su aplicación, se podrá ver su efectividad y necesidad o no de mejoras y cambios.